

Treinta y quatro mis.
ATHA-DHA-EVAR-001-044-16

SELO TERCERO, TREINTA
GVA TROMARAVES Y SESEN
MIL Y SEISCIENTO
Y SESENTA



Yo don fernando de velasco conde de laquilla señor de...
de Balmaceda Comendador de la Orden y Cavalleria de Alcantara
de la Camara de S. M. Padre y legitimo Administrador de la persona
y heredero del Duque don Antonio Mi Hijo y el mismo don Antonio Manuel de Cardenas
Manrique de Lara Vasco Heredero de Mendoga Duque delag de Navarra
Duque de Aqueda Marques de Canore Madq de Helbro de Valmore
Conde de Pruiño y de Valencia y de la Aba de Masipena Señor de la Casa
y Mayorazgo de el serenissimo Infante don Manuel y de las Villas de Argere
Pudilla y Calderos Adelantado Mayor de el Rey de Granada Guarda Mayor
de las de Cuenca Herero de la Casa de Moneda de ella Alcalde Mayor de las
y cosas Vedadas entre los Señores de Castilla Aragon y Valenua
Guarda Mayor de las de Toledo Alcalde de las forvalyar de Almeria
Chinchilla San y lo Mota de Medina Herero Mayor de el señorio de Circaya
Patron perpetuo de la Jesaphica Pénion de San Fran de Niquano
Comiene ala buena Administray de Justicia Nombrar Carca delag de Navarra
y Sabun dicion por hauer Venida y tenido este oficio mas de diez años
don Gregorio Antonio Ruiz de Velasco haviendo sido Informado de las
Buenas letras recibiendo y suficiencia de el dho don Matheo Manrique
hauemos conido por bien denominarle como por la pte que le nombramos
por Corregidor Justicia Ordinaria de la dho y de su Jurisdiccion
Mandamos al Corregidor y Regimiento de ella que ha uien dize
prevencido en su ayuntamiento conere nro Titulo y dicho exuramento
Con la solemnidad que se acostumbra y dad las fiancas necesarias
le admitan y de xian al uso y Exercicio de el dicho oficio y le den posesion
de el para que conoza de todas las causas Civiles y Criminales que
estubieron pendientes de delante se empeyaron a sia pedimento de Justicia
como apdo m de partes doidas llamadas a aquellas a quien tocan la tenencia
y determine conforme a derecho y lleve sus sentencias apura y ovida
de cuan Vire y fueran los campos y terminos y Cartique
alos que los talaren y ala gente ociosa y dimal Vibia que para todo
ello se oviere que toque al dho oficio de Corregidor y Justicia
Vista e damos poder el que a derecho se requiere y este nro
Titulo firmado cerrado y sellado y defendado en Madrid a quinze
de octubre de mill e setenta y quatro años de deute nro
Titulo ha de tomar la pte don Juan Garcia de Albar
nro Contador de dicho oficio para pagarle bueno el salario que le pte
tenga de que ha de gozar des del dia que tomare posesion
Fecha de nueva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Don Juan Garcia de Albar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

bram por Corregidor de Navarra y Jurisdiccion a don Matheo Manrique

